



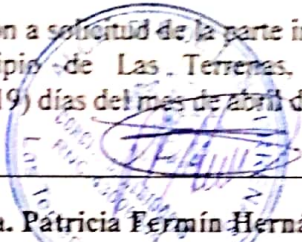
Ayuntamiento Municipal de Las Terrenas

Calle Juan Pablo Duarte No. 212
ayuntamientolasterrenas@hotmail.com
Las Terrenas, Prov. Samaná, Rep. Dom.
RNC 430-00060-4

CERTIFICACION

Yo: PATRICIA FERMIN HERNANDEZ, Secretaria de la Sala Capitular del Concejo de Regidores del Ayuntamiento Municipal de las Terrenas, Provincia Samaná, República Dominicana, mayor de edad, portadora de la Cedula de Identidad personal y electoral No. 134-000159-0, domiciliada y Residente en la calle Sánchez, del Municipio de Las Terrenas, por medio de la presente **CERTIFICO Y DOY FE**, que el Departamento De Planeamiento Urbano, fue creado, en el Año dos mil diez (2010); a cargo del el Ingeniero Wilson Castillo, quien en ese periodo se desempeño como Encargado de dicho Departamento

Se expide la presente certificación a solicitud de la parte interesada para los fines de lugar correspondiente en el Municipio de Las Terrenas, Provincia Samaná, República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de abril del año Dos Mil veintiuno (2021).



Licda. Patricia Fermín Hernández
Sec. Del Concejo De Regidores
QUIEN CERTIFICA
Y DOY FE



Ayuntamiento Municipal de Las Terrenas

Calle Juan Pablo Duarte No. 212
ayuntamientolasterrenas@hotmail.com
Las Terrenas, Prov. Samaná, Rep. Dom.
RNC 430-00060-4

CERTIFICACION

Yo: **PATRICIA FERMIN HERNANDEZ**, Secretaria de la Sala Capitulada del Concejo de Regidores del Ayuntamiento Municipal de las Terrenas, Provincia Samaná, República Dominicana, mayor de edad, portadora de la Cedula de Identidad personal y electoral No. **134-000159-0**, domiciliada y Residente en la calle Sánchez, del Municipio de Las Terrenas, por medio de la presente **CERTIFICO Y DOY FE** que en Acta **ORDINARIA** No. **02/2021** de fecha ocho (08) de febrero año 2021; El Honorable Concejo de Regidores del Municipio de Las Terrenas, resoluta las siguientes aprobaciones :

PRIMERO: Este Honorable Concejo de Regidores deja sin efecto el numeral **VI (6)**, de la Ordenanza **05/2011**, donde se establece **Rodajes y Películas**; ocupación del espacio publico por rodajes y filmación de cortometrajes, fotográficos, anuncios publicitarios Y otros, sobre el municipio, se cobrara una Tarija único de **RD\$3,500.00** pesos por día. Cuando el rodaje no tenga lugar en la vía publica, la tarifa se reduciría al **50%**. Los rodajes de películas o programas de televisión con finalidad exclusivamente informativa o benéfica quedan exentos de este arbitrio.

SEGUNDO: Ordenar como al efecto ordena que se establezca el cobro de arbitrios por rodajes y filmación de cortometrajes, anuncios publicitarios Y otros, sobre el municipio, se cobrara una Tarifa de **RD\$10,000.00** pesos por día en los espacios públicos. Cuando el rodaje no tenga lugar en dicho espacio publico, sino en propiedad privada, el costo será de **RD\$ 5,000.00** pesos por día. Los rodajes de programas de televisión con finalidad exclusivamente informativa o benéfica quedan exentos de este arbitrio.

TERCERO: Se Ordenar que la Presente ordenanza le sea comunicada a todas las partes interesadas para los fines de ley correspondientes.

Se expide la presente certificación a solicitud de la parte interesada para los fines de lugar correspondiente en el Municipio de Las Terrenas, Provincia Samaná, República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de abril del año Dos Mil veintiuno (2021).

Licda. **Patricia Fermín Hernández**
Sec. Del Concejo De Regidores

**QUIEN CERTIFICA
Y DOY FE**